RESOLUCIÓN Nº 49 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA", SE HOMOLOGA LA RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE POR LA VÍA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) CON ID 423120.----------

Domingo Martínez de Irala, 01 de marzo de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Domingo Martínez de Irala correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y los proyectos a ser financiados con fondos institucionales provenientes de los ROYALTIES y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación*; **Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 y 10000 jornales mínimos diarios.- **Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*; **Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos de convocatoria para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) con ID 423120, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la OUC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad.----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas, el análisis y estudio de las ofertas correspondiente para su posterior recomendación de adjudicación. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal